



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: General
12 de abril de 2024
Español
Original: Inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Cuarta reunión

Nairobi, 21 a 29 de mayo de 2024

Tema 4 a) del programa provisional*

Movilización de recursos

Movilización de recursos

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La presente nota contiene un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión [15/7](#) sobre movilización de recursos, incluida la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, el Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros, así como sobre otras actividades operativas, que se detallan a continuación, que deberán realizar las Partes, otros Gobiernos, organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes y la Secretaría Ejecutiva. En el anexo figura un proyecto de recomendación.

II. Resumen de actividades y resultados

A. Comité Asesor sobre Movilización de Recursos

2. En el párrafo 43 de su decisión 15/7, la Conferencia de las Partes estableció un Comité Asesor sobre Movilización de Recursos con miras a:

a) Revisar la estrategia para la movilización de recursos con el propósito de armonizarla plenamente con Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y garantizar que proporcione una base sólida para orientar a las Partes y otros actores para la movilización de recursos adecuados, de un modo acorde con la ambición del Marco (párr. 40 de la decisión);

b) Explorar el panorama financiero actual con miras a evaluar carencias y superposiciones, y a identificar oportunidades para fortalecer, simplificar y reformar instrumentos ya existentes con el fin de fortalecer el panorama financiero actual para la biodiversidad (párr. 41 de la decisión);

c) Explorar propuestas de un instrumento mundial de financiación de la biodiversidad para movilizar recursos procedentes de todas las fuentes conforme a la ambición del Marco (párr. 42 de la decisión).

3. El mandato del Comité Asesor figura en el anexo II de la decisión 15/7. Con respecto a la exploración de propuestas para un instrumento mundial de financiación de la biodiversidad, en su

* CBD/SBI/4/1.

mandato se encomendó al Comité que elaborara recomendaciones para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con lo siguiente:

a) La necesidad de crear un mecanismo de financiación específico para el Convenio sobre la Diversidad Biológica bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, que podría denominarse “Fondo Mundial para la Biodiversidad”, y posibles opciones para ponerlo en funcionamiento;

b) Si el Fondo Fiduciario establecido en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) con arreglo a la decisión 15/15 debería denominarse “Fondo Mundial para la Biodiversidad”;

c) Si alguno de los mecanismos de financiación mencionados, u otra alternativa, sería la entidad adecuada para recibir y desembolsar los ingresos generados por el mecanismo establecido con arreglo a la decisión 15/9.

4. Las invitaciones para la presentación de candidaturas al Comité Asesor se comunicaron mediante las notificaciones n.º 2023-011, de 21 de febrero de 2023, y n.º 2023-035, de 31 de marzo de 2023. Según lo estipulado en el mandato, los miembros del Comité fueron seleccionados preservando el equilibrio entre las regiones y procurando un equilibrio de género. En total se seleccionaron 63 miembros: 43 miembros propuestos por las Partes y otros Gobiernos, y 20 miembros propuestos por organizaciones e iniciativas pertinentes, así como por las partes interesadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. La Secretaría comunicó la composición del Comité mediante las notificaciones n.º 2023-066, de 16 de junio de 2023, y n.º 2023-101, de 22 de septiembre de 2023.

5. El Comité Asesor celebró una reunión preparatoria en línea el 5 de septiembre de 2023, en la que eligió como copresidentes a Ines Verleye (Bélgica) y Patrick Luna (Brasil).

6. El Comité Asesor celebró su primera reunión presencial en Kinshasa, del 25 al 29 de septiembre de 2023. El informe de la reunión está disponible en el documento [CBD/RM/AC/2023/1/4](#). Según lo acordado en la reunión y reflejado en su informe, el Comité se reunió en línea cuatro veces entre noviembre de 2023 y marzo de 2024:

a) Durante su primera reunión en línea, celebrada el 24 de noviembre de 2023, el Comité Asesor hizo un balance del proyecto de estudio exploratorio sobre el panorama mundial de la financiación de la biodiversidad. El Comité recibió información actualizada sobre la labor realizada en relación con la estrategia de movilización de recursos;

b) Durante su segunda reunión en línea, celebrada el 18 de enero de 2024, el Comité Asesor formuló observaciones sobre la estrategia revisada para la movilización de recursos y se puso al día sobre los progresos realizados en la elaboración del estudio exploratorio del panorama de la financiación de la biodiversidad;

c) Durante la tercera reunión en línea, celebrada el 21 de febrero de 2024, el Comité Asesor examinó el posible instrumento mundial de financiación de la biodiversidad;

d) Durante la cuarta reunión en línea, celebrada el 22 de febrero de 2024, el Comité Asesor examinó posibles recomendaciones para presentarlas al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

7. El Comité Asesor celebró su segunda reunión presencial en Villa de Leyva, Colombia, del 18 al 22 de marzo de 2024. El informe de la reunión estará disponible en el documento [CBD/RM/AC/2024/1/4](#).

8. En dicha reunión, el Comité Asesor prosiguió sus deliberaciones sobre los elementos de su mandato, como se indica en el anexo II de la decisión 15/7. El Comité examinó un borrador más desarrollado del estudio exploratorio sobre el estado actual de la financiación de la biodiversidad elaborado por la Secretaría (tema 5 de su programa). Los miembros del Comité identificaron

inexactitudes fácticas y destacaron áreas en las que consideraban que se podría mejorar el análisis. Se sugirió añadir un resumen ejecutivo para ofrecer una visión de conjunto y mejorar la claridad del informe. En preparación de la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la Secretaría ha revisado el documento en consecuencia¹. El Comité también prosiguió y concluyó sus deliberaciones sobre el proyecto de estrategia revisada para la movilización de recursos (tema 4 de su programa). Además, abordó las tres cuestiones relativas al instrumento mundial de financiación de la biodiversidad mencionadas en el párrafo 3 *supra* (tema 6 de su programa).

9. El Comité Asesor también mantuvo un debate sobre las recomendaciones que podría formular al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión sobre la base de un proyecto preparado por los Copresidentes (tema 7 de su programa). En el anexo de la presente nota figuran los elementos de un proyecto de recomendación sobre la movilización de recursos, para que los examine el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El anexo de la presente nota contiene elementos de un proyecto de recomendación sobre la movilización de recursos, para someterlos al examen del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El anexo I del proyecto de decisión contiene un proyecto de estrategia revisada para la movilización de recursos. El Anexo II del proyecto de decisión contiene una lista no exhaustiva de medidas voluntarias para fortalecer, simplificar y reformar los instrumentos existentes de financiación de la biodiversidad. El anexo III del proyecto de decisión contiene elementos de debate sobre un posible instrumento mundial específico de financiación de la biodiversidad.

10. Estos elementos de un proyecto de recomendación se elaboraron con miras a proporcionar una base para la labor futura del Órgano Subsidiario. El proyecto de decisión, incluidos sus tres anexos, trató de reflejar de forma equilibrada las diversas opiniones expresadas por los miembros del Comité Asesor, pero no refleja las observaciones individuales formuladas por los miembros del Comité en su totalidad, ni tampoco un consenso de los miembros del Comité.

11. Con respecto a la cuestión mencionada en el párrafo 3 c) *supra*, el Comité Asesor acordó recomendar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que convocara una tercera reunión presencial del Comité, con posibilidad de conexión a distancia, que se celebraría después de la segunda reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, a fin de que el Comité pueda tener en cuenta los resultados del Grupo de Trabajo al elaborar su respuesta a esta cuestión. Esto se refleja en los elementos del proyecto de recomendación que figuran en el anexo de la presente nota.

12. Se agradece el apoyo de los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Colombia como anfitriones de las reuniones del Comité Asesor, así como el apoyo financiero proporcionado por la Unión Europea y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

B. Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros

13. En el párrafo 47 a) de su decisión 15/7, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, estableciera un grupo de expertos técnicos en relación con los elementos de presentación de informes financieros del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con los mandatos detallados que figuran en el anexo III de la decisión.

14. De conformidad con el mandato, el Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros contribuiría a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se estableció con la finalidad de asesorar sobre la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de conformidad con el párrafo 6 del mandato de ese grupo. Así pues, el Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros

¹ CBD/SBI/4/INF/10.

coordinó su labor estrechamente con el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, a fin de evitar superposiciones en sus mandatos y duplicación de trabajos.

15. Las invitaciones para la presentación de candidaturas al Grupo de Expertos Técnicos se comunicaron mediante las notificaciones n.º 2023-012, de 21 de febrero de 2023, y n.º 2023-035, de 31 de marzo de 2023. Como se estipula en el mandato, los miembros del Grupo fueron seleccionados preservando el equilibrio entre las regiones y procurando un equilibrio de género. Se seleccionó un total de 23 miembros: 13 miembros propuestos por las Partes y otros Gobiernos, y 10 miembros propuestos por organizaciones e iniciativas pertinentes, así como por las partes interesadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. La Secretaría comunicó la composición del Grupo de Expertos Técnicos mediante la notificación n.º 2023-067, de 16 de junio de 2023.

16. Tras una reunión preparatoria en línea celebrada el 24 de octubre de 2023, la primera reunión presencial del Grupo de Expertos Técnicos tuvo lugar en Montreal del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2023. En su primera reunión, el Grupo eligió como Copresidentes a Lucretia Landmann (Suiza) y Juan Pinto (Colombia). El informe de esta reunión está disponible en el documento [CBD/FM/TEG/2023/1/3](#). En esa reunión, el Grupo estableció cinco subgrupos para trabajar entre periodos de sesiones en los indicadores de cabecera individuales bajo su responsabilidad (T18.1, T18.2, D.1, D.2 y D.3).

17. La segunda y última reunión del Grupo de Expertos Técnicos se celebró de manera presencial en Estambul (Türkiye) del 26 de febrero al 1 de marzo de 2024². El resultado de su labor figura en el documento CBD/FM/2024/1/2. El resultado consiste en elementos de un proyecto de recomendación para su ulterior examen por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y, posteriormente, por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 26ª reunión. El proyecto de recomendación también incluyó, como anexos, a) un cuadro con las revisiones propuestas relacionadas con los indicadores T18.1, T18.2, D.1, D.2 y D.3; y b) un cuadro con una visión general sobre la creación de capacidad y la labor metodológica adicional necesaria. El Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros también elaboró fichas de metadatos para los indicadores de cabecera bajo su responsabilidad, abordando las Metas 18 y 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

18. Los resultados de la labor del Grupo de Expertos Técnicos, tal y como se han resumido anteriormente, se remitieron a la sexta reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que se celebró en Cambridge (Reino Unido) del 12 al 15 de marzo de 2024, para su posterior consideración e integración en la labor más amplia sobre el marco de seguimiento. Esta labor de integración fue facilitada por los Copresidentes del Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros, que asistieron a la reunión en Cambridge. Los Copresidentes del Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros también presentaron información actualizada sobre su labor al Comité Asesor en su segunda reunión.

19. Se agradece el apoyo financiero de la Unión Europea y del Gobierno del Reino Unido para la organización de las reuniones del Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros. También se agradece el apoyo logístico prestado por la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al acoger la reunión en Estambul (Türkiye).

20. En la decisión 15/5 sobre el marco de seguimiento, se determinó que el indicador de cabecera D.3 sobre financiación privada había sido identificado como uno de los indicadores para los que no existía una metodología actualizada acordada. La Secretaría encargó un trabajo de consultoría específico para apoyar y facilitar la labor del Grupo de Expertos Técnicos sobre este

²Los documentos pertinentes de esta reunión pueden consultarse en línea en www.cbd.int/meetings/FM-TEG-2024-01.

indicador de cabecera. El consultor interactuó estrechamente con el subgrupo sobre el indicador de cabecera D.3 y apoyó la elaboración de la ficha de metadatos pertinente. En su segunda reunión, el Grupo examinó una primera versión del informe del consultor. Una versión revisada del informe se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 26ª reunión³, como nota informativa, junto con una invitación para que formule observaciones al respecto a fin de que se pueda presentar un informe final a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

C. Otras actividades y resultados pertinentes resultantes de la decisión 15/7

21. En el párrafo 17 de su decisión 15/7, la Conferencia de las Partes invitó a los bancos multilaterales de desarrollo, así como a instituciones financieras internacionales y entidades filantrópicas, a que apoyaran la Estrategia para la Movilización de Recursos y, en particular, a que realizaran una serie de actividades específicas e informaran sobre sus progresos en futuras reuniones de la Conferencia de las Partes. En el párrafo 21 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes alentó al Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Fondo Verde para el Clima, así como a otros mecanismos de financiación bilaterales y multilaterales, a continuar e intensificar su labor destinada a generar y aumentar los beneficios secundarios para la diversidad biológica a través de intervenciones complementarias, coherentes y de colaboración que generen un mayor impacto, así como a redoblar los esfuerzos para hacer frente simultáneamente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras. En el párrafo 47 g) de la decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, continuase e intensificase la colaboración con los mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes, con miras a aprovechar aún más las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos dirigidos a lograr los objetivos de los Convenios de Río y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

22. Representantes del Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo son miembros del Comité Asesor y han aportado valiosas contribuciones y perspectivas sobre cuestiones técnicas durante las reuniones del Comité. También han realizado presentaciones sobre su labor reciente para promover la integración de la diversidad biológica en sus políticas y programas⁴. Dentro del alcance de sus recursos disponibles, la Secretaría también mantiene comunicación con otras organizaciones pertinentes, como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras y el Fondo Verde para el Clima, con el fin de mejorar la colaboración y la cooperación.

23. En el párrafo 25 de su decisión 15/7, la Conferencia de las Partes tomó nota con aprecio de la labor de organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes e interesadas, incluida la Iniciativa BIOFIN, tendiente a brindar a los países interesados apoyo financiero y técnico y creación de capacidad para la elaboración, actualización y ejecución de planes nacionales de financiación de la biodiversidad, y a perfeccionar la metodología de la Iniciativa BIOFIN, y alentó a la Iniciativa BIOFIN y a otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas a continuar y ampliar su labor. En el párrafo 47 e) de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría que ampliara su colaboración con la Iniciativa BIOFIN y otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas con el fin de facilitar y apoyar su labor.

24. El director mundial de BIOFIN es miembro del Comité Asesor y ha realizado importantes contribuciones durante las reuniones, entre otras cosas, proporcionando una actualización exhaustiva de sus actividades y avances durante su primera reunión⁴. Un representante de BIOFIN es miembro del Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros, que ha proporcionado una amplia aportación a lo largo del proceso y que ha supervisado la labor entre períodos de sesiones sobre el indicador D.2 relativo a la financiación nacional de la biodiversidad.

³ CBD/SBSTTA/26/INF/20.

⁴ Las presentaciones están disponibles en www.cbd.int/meetings/RM-AC-2024-01 y www.cbd.int/meetings/RM-AC-2023-01.

BIOFIN también acogió la segunda reunión del Grupo de Expertos Técnicos, en Estambul, como se señaló anteriormente. La Secretaría sigue manteniendo una relación de colaboración con BIOFIN, que incluye la cooperación en materia de presentación de informes nacionales y la representación del Convenio en las conferencias mundiales bianuales organizadas por BIOFIN.

25. En el párrafo 28 de su decisión 15/7, la Conferencia de las Partes tomó nota con aprecio de la labor del Comité de Política Ambiental de la Organización de Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) tendiente a prestar apoyo a los países para ampliar y armonizar los incentivos, en particular con el fin de brindar orientación en la detección y evaluación de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, hacer un seguimiento de los instrumentos económicos y de la financiación de la biodiversidad y armonizar los presupuestos nacionales con los objetivos en materia de clima y de biodiversidad y otros objetivos ambientales, así como la labor pertinente de la Iniciativa BIOFIN, y alentó a las organizaciones a que continuasen e intensificasen aún más esta labor. En el párrafo 47 f) de la decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que continuase e intensificase la colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes con miras a promover las medidas de apoyo para aumentar y armonizar los incentivos con arreglo al artículo 11 del Convenio.

26. En respuesta, la Secretaría siguió manteniendo contactos con la OCDE y su Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad, Agua y Ecosistemas, tratando de armonizar los programas de trabajo. Los representantes de la OCDE son miembros del Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros que han realizado amplias aportaciones a lo largo del proceso, y que han supervisado la labor entre períodos de sesiones sobre los indicadores 18.1 y 18.2 relativos a los incentivos. Durante los debates sobre estos indicadores, el experto de BIOFIN también proporcionó información sobre la reciente labor pertinente de la Iniciativa BIOFIN. Esto se reflejó en los resultados del Grupo de Expertos Técnicos⁵.

27. La Secretaría también siguió manteniendo contactos la Organización Mundial del Comercio (OMC), en particular sobre los incentivos. Esto incluyó una sesión informativa para el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC, en junio de 2022, sobre el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y sus implicaciones comerciales, incluso con respecto a la Meta 18. En el marco de los Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental dirigidos por la OMC, la Secretaría presentó la labor sobre incentivos perjudiciales, incluidos los subsidios, en virtud del Convenio y su Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en el Grupo de Trabajo sobre Subsidios, en septiembre de 2023.

28. En los párrafos 21 y 26, así como en los 29 a 37 de su decisión 15/7, la Conferencia de las Partes invitó o pidió al FMAM que emprendiera una serie de actividades operacionales, incluido el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad. En el documento CBD/SBI/4/6 sobre el mecanismo financiero, así como en el informe del FMAM que figura en el documento CBD/SBI/4/6/Add.1, se informa sobre los progresos realizados en estas cuestiones. Durante la segunda reunión del Comité Asesor, el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial proporcionó información actualizada detallada sobre el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, incluida su primera reunión del Consejo, y las reformas en curso en la Secretaría del FMAM⁶.

29. En el párrafo 47 b) de su decisión 15/7, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que enviara una notificación a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición invitándolas a considerar, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, si están en condiciones de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados con arreglo al artículo 20 del Convenio y a indicarlo, en ese caso, a la Secretaria Ejecutiva, y que recopilara las indicaciones recibidas para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión. En consecuencia, la Secretaría emitió la notificación

⁵Véase la sección anterior.

⁶Véase el enlace anterior para la presentación.

n.º 2023-063 de 13 de junio de 2023 y, para ampliar el plazo hasta el 1 de junio de 2024, la notificación n.º 2023-132 de 11 de diciembre de 2023. A 2 de abril de 2024, la Secretaría había recibido una notificación de una Parte, Granada, en la que manifestaba su intención de ser incluida en la lista. En consonancia con el párrafo 47 c) de la decisión 15/7, la Secretaría recopilará las indicaciones recibidas para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

30. Habida cuenta del número muy limitado de comunicaciones recibidas hasta la fecha, el Órgano Subsidiario tal vez desee recordar la invitación formulada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

III. Conclusión

31. Sobre la base de su examen de la presente nota, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su cuarta reunión, tal vez desee preparar una recomendación para que la Conferencia de las Partes la examine en su 16ª reunión. En su recomendación, el Órgano Subsidiario tal vez desee abordar también cualquier otra labor entre períodos de sesiones, según proceda. El Órgano Subsidiario tal vez desee utilizar el proyecto de recomendación preparado por el Comité Asesor, que figura en el anexo de la presente nota, como base para elaborar su recomendación.

Anexo

Proyecto de recomendación del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

El Comité Asesor sobre Movilización de Recursos elaboró los siguientes elementos durante su segunda reunión, como se explica en el punto 7 del informe de la reunión (CBD/RM/AC/2024/1/4) y en la sección II.A de la presente nota.

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recordando los párrafos 40 a 42 de la decisión 15/7 del 19 de diciembre de 2022 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷,

1. *Tomando nota con aprecio* de la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos⁸ establecido en la decisión 15/7;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Colombia por acoger las reuniones del Comité Asesor, así como a la Unión Europea y al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el apoyo financiero prestado;

3. *Reconoce* que, teniendo en cuenta el párrafo 2 c) de su mandato⁹, el Comité Asesor no estaba en condiciones de finalizar su labor sin tener en cuenta la labor del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos en su segunda reunión, prevista para agosto de 2024, y por lo tanto invita al Comité a reunirse de nuevo presencialmente, con la posibilidad de participación a distancia, después de la segunda reunión del Grupo de Trabajo, a fin de finalizar su labor con arreglo a la parte mencionada de su mandato e informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

4. *Recomienda* que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Alarmada por la continua pérdida de diversidad biológica y la amenaza que dicha pérdida supone para el bienestar humano,

Reiterando su compromiso con la consecución del Objetivo D del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁰, consistente en reducir progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizar las corrientes financieras con el Marco y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050,

Recordando los párrafos 40 a 43 y el anexo II de la decisión 15/7 de 19 de diciembre de 2022, y tomando nota con reconocimiento de la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos¹¹,

Expresando su agradecimiento a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Colombia por acoger las reuniones del Comité Asesor, así como a la Unión

*La recomendación se redactó para reflejar de forma equilibrada las diversas opiniones expresadas por los miembros del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, pero no refleja las observaciones individuales formuladas por los miembros en su totalidad ni un consenso sobre la recomendación.

⁷Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁸Véanse CBD/RM/AC/2023/1/4 y CBD/RM/AC/2024/1/4.

⁹Decisión 15/7, anexo II.

¹⁰Decisión 15/4, anexo.

¹¹Véanse CBD/RM/AC/2023/1/4 y CBD/RM/AC/2024/1/4.

Europea y al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el apoyo financiero prestado;

Estrategia para la Movilización de Recursos

1. *Adopta* la estrategia revisada para la movilización de recursos, para el período 2025-2030, para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figura en el anexo I, como marco flexible que sirva de guía para la consecución de los objetivos y las metas del Marco relacionados con la movilización de recursos, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales;

2. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, a que tengan en cuenta la Estrategia para la Movilización de Recursos en la elaboración y aplicación ulteriores de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales, así como en la elaboración y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, de conformidad con las prioridades, capacidades y circunstancias nacionales;

3. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados, a otros países desarrollados y a las Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados a que tengan en cuenta la estrategia de movilización de recursos en sus esfuerzos por proporcionar recursos financieros nuevos, adicionales y suficientes a las Partes que son países en desarrollo;

4. *Invita* a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, al sector privado, a otros grupos principales de interesados y a las asociaciones de múltiples interesados a que apoyen la aplicación de la estrategia, incluso proporcionando apoyo financiero y armonizando las corrientes financieras públicas y privadas con el Marco;

5. *Reconoce* que los demás Convenios de Río y otras convenciones y acuerdos multilaterales mundiales relacionados con la diversidad biológica también han adoptado estrategias para la movilización de recursos, y alienta a aumentar la cooperación y las sinergias en su aplicación;

6. *Decide* supervisar los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos a través del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y realizar un examen pormenorizado de la estrategia en su 17ª reunión;

7. *Invita* a las Partes, así como a los titulares de derechos y los interesados directos, a que proporcionen información pertinente, en particular sobre buenas prácticas, innovaciones, desafíos y lecciones aprendidas, en los séptimos informes nacionales, de conformidad con la decisión 15/6, de 19 de diciembre de 2022, con el fin de apoyar el examen pormenorizado antes mencionado;

Evaluar la eficiencia, la eficacia, las carencias y las superposiciones

8. *Toma nota* de la exploración del panorama financiero de la biodiversidad¹² preparada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³, y reconoce la labor en curso de las Partes, los interesados pertinentes, las organizaciones y las iniciativas a todos los niveles para reforzar, simplificar y reformar los instrumentos existentes de financiación de la biodiversidad;

9. *Reconoce* que las medidas voluntarias enumeradas en la lista no exhaustiva que figura en el anexo II de la presente decisión podrían mejorar el panorama financiero de la biodiversidad, apoyando así la aplicación del Convenio y del Marco Mundial de

¹²CBD/SBI/4/INF/10.

¹³Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Biodiversidad de Kunming-Montreal, y alienta a todos los agentes pertinentes a que lleven a cabo dichas acciones, según proceda;

10. *Observa* una tendencia positiva en la financiación del desarrollo para la biodiversidad, al tiempo que subraya que sigue existiendo una brecha importante antes de alcanzar el objetivo del Marco de aumentar el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030;

11. *Acoge con satisfacción* la creación del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como las decisiones adoptadas en la primera reunión de su Consejo, al tiempo que toma nota de que las actuales promesas de contribuciones al Fondo ascienden a XXX mil millones de dólares, de los cuales se han pagado XXX mil millones de dólares, y pide a los donantes que aumenten sus contribuciones al Fondo;

Instrumento mundial para la financiación de la biodiversidad

12. *Decide* celebrar nuevos debates en profundidad sobre la necesidad y la viabilidad de un instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad, que debería basarse en los criterios establecidos en los artículos 20 y 21 del Convenio y podría completarse con otros elementos, como se indica en el anexo III de la presente decisión, y establecer un proceso abierto, intergubernamental e inclusivo entre períodos de sesiones con ese fin;

13. *Decide asimismo* aplazar hasta su 17ª reunión el examen de la conveniencia de designar al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad como Fondo Mundial para la Biodiversidad, habida cuenta de su situación todavía incipiente;

[14. Espacio reservado para párrafos sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos. Pendiente de completar.]

Anexo I

Estrategia revisada para la movilización de recursos

Fase II (2025–2030)*

I. Objetivo

1. La presente estrategia tiene por objeto facilitar la movilización de recursos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁴, abordando sus tres objetivos de manera equilibrada, aumentando sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030. También tiene por objeto facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁵, en particular armonizando las corrientes fiscales y financieras con sus objetivos y metas y alentando al

*De conformidad con la decisión 15/7, párr. 12.

¹⁴Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁵Decisión 15/4, anexo.

sector privado a reducir progresivamente los impactos negativos y aumentar los impactos positivos en la biodiversidad.

2. Así pues, la estrategia revisada proporcionará a las Partes y a otros agentes, a todos los niveles, una base sólida para movilizar recursos adecuados, de un modo acorde con la ambición del Marco. Se basa en la primera fase de la estrategia (2023-2024), que figura en el anexo I de la decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes, que se elaboró para permitir la movilización rápida de recursos y aumentar y armonizar los mismos para la implementación del Marco.

3. La estrategia se guía por lo siguiente:

- a) Los artículos 20, 21 y 11 del Convenio;
- b) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida su sección C;
- c) La necesidad de aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes y de una amplia gama de instrumentos y mecanismos financieros
- d) La necesidad de movilizar recursos de forma inmediata, preservando al mismo tiempo una visión a largo plazo de las necesidades de recursos financieros;
- e) La necesidad de un acceso amplio, justo, inclusivo y equitativo a todas las fuentes de financiación para todas las Partes, los interesados y los titulares de derechos.

II. Medidas de implementación

4. La estrategia podrá aplicarse mediante lo siguiente:

- a) Promover la actualización e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y de las metas nacionales, por ejemplo, a través de la Asociación Aceleradora de las EPANB e iniciativas similares;
- b) Elaborar, actualizar y ejecutar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales, con el fin de facilitar un aumento significativo de la movilización de recursos procedentes de todas las fuentes y mejorar la base de información para las necesidades, carencias y prioridades de financiación;
- c) Aumentar la cooperación y las sinergias con las demás convenciones de Río y otras convenciones y acuerdos multilaterales mundiales relacionados con la diversidad biológica;
- d) Aumentar el apoyo financiero a la Iniciativa para Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras iniciativas relacionadas con el fin de facilitar la movilización de recursos, incluso mediante la ejecución de los planes nacionales de financiación de la biodiversidad;
- e) Optimizar las asociaciones entre múltiples interesados y titulares de derechos inclusivos;
- f) Empezar la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y tecnológica y la transferencia de tecnología para apoyar las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco;
- g) Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

- h) Garantizar el acceso a los recursos financieros y a la creación de capacidad de los interesados y los titulares de derechos;
- i) Alentar, según proceda, a los bancos centrales nacionales u otras autoridades reguladoras a que lleven a cabo evaluaciones de los riesgos naturales para sus sectores financieros, teniendo en cuenta sus distintos mandatos y el papel de todos los agentes pertinentes;
- j) Alentar a los bancos multilaterales de desarrollo a que continúen su labor sobre salvaguardias ambientales y sociales, explorando diversas soluciones financieras¹⁶ y reduciendo el riesgo de las inversiones privadas en diversidad biológica.

III. Objetivos y medidas

A. Aumentar las corrientes financieras internacionales relacionadas con la biodiversidad y los recursos financieros procedentes de todas las fuentes

1. Recursos nuevos y adicionales

5. Se movilizan recursos nuevos y adicionales mediante lo siguiente:

- a) Aumentar, mejorar y ampliar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad proporcionados a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030, entre otras cosas:
 - i) El cumplimiento de las obligaciones de las Partes que son países desarrollados de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad de una corriente de fondos suficiente, previsible y oportuna;
 - ii) La consideración por otras Partes de la posibilidad de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados;
 - iii) Un aumento de la financiación internacional de la biodiversidad por parte de otros Gobiernos, bancos multilaterales de desarrollo, instituciones financieras internacionales, incluso, según proceda, en asociación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - iv) Un aumento de la financiación internacional de la biodiversidad mediante financiación privada y filantrópica, según proceda, incluso en asociación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- b) Garantizar una capitalización continua, rápida y sólida del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, de conformidad con la decisión 15/7;
- [c) Espacio reservado para los resultados de las deliberaciones sobre un instrumento mundial celebradas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;]
- d) Orientar las operaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad mediante decisiones de la Conferencia de las Partes;
- e) Movilizando recursos internacionales adicionales de todas las fuentes, en particular:
 - i) Estimulando y aumentando aún más el uso de soluciones financieras¹⁶, como los pagos por los servicios de los ecosistemas y los bonos verdes, con salvaguardias ambientales y sociales, entre otras cosas mediante la elaboración de directrices y el intercambio de buenas prácticas;

¹⁶Como las incluidas en el [Finance Solutions Catalogue](#) de la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad o la base de datos [Policy Instruments for the Environment Database](#) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

- ii) Aprovechando la financiación privada internacional, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias para movilizar recursos nuevos y adicionales y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;
- iii) A través del mecanismo multilateral para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos¹⁷;
- f) Mejorar las condiciones y la aplicación de los acuerdos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, por ejemplo, mediante enfoques multilaterales¹⁷;
- g) Mejorar el acceso al mercado de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que mejoren la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad;
- h) Mejorar el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como las acciones centradas en la Madre Tierra¹⁸ y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil orientadas a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.

2. Identificación y eliminación, eliminación gradual o reforma de las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños

6. Las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños se identifican y eliminan, eliminan gradualmente o reforman mediante lo siguiente:

- a) Integrar la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas:
 - i) Estableciendo un nuevo orden de prioridades para las carteras y prácticas de los organismos y bancos de cooperación para el desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones filantrópicas, con miras a armonizar las corrientes financieras con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
 - ii) Aprovechando y ampliando las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos, con miras a optimizar los beneficios secundarios para la diversidad biológica;
- b) Hacer un seguimiento, evaluar y divulgar de forma transparente los riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad de los agentes financieros y empresariales privados internacionales, utilizando marcos como el desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza;
- c) Adoptar medidas eficaces a nivel internacional sobre los incentivos, incluidos los subsidios, que sean perjudiciales para la diversidad biológica, de acuerdo con la Meta 18 del Marco.

3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos

7. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos se mejoran, entre otras cosas:

¹⁷ Se actualizará a la luz de la labor del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos establecido en la decisión 15/9.

¹⁸Enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.

- a) La adopción continua de medidas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para mejorar sus operaciones y modalidades de acceso;
- b) La simplificación de las modalidades de acceso a la financiación de la biodiversidad de los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones filantrópicas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;
- c) El aumento de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el seguimiento, la evaluación y la divulgación transparente de la financiación internacional pública y privada relacionada con la biodiversidad en todos los niveles;
- d) La optimización de los beneficios secundarios de la biodiversidad y las sinergias entre las fuentes de financiación internacionales, incluida la financiación destinada a la biodiversidad y el clima;
- e) La orientación de más recursos internacionales a los principales asociados en la implementación, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en los planos regional, nacional y local, y la facilitación de las asociaciones para mejorar la concienciación pública y la respuesta a las cuestiones de género, garantizando la participación de la comunidad y la obtención de resultados sobre el terreno, incluidas, según proceda, las acciones colectivas, los enfoques centrados en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado;
- f) La mejora de los derechos a la financiación y el refuerzo de la capacidad de acceso a la financiación internacional de las Partes, los interesados y los titulares de derechos, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;
- g) La utilización, según proceda, de la financiación internacional para impulsar la financiación nacional pública y privada de la biodiversidad (“financiación por financiación”).

B. Aumento significativo de la movilización de recursos nacionales de todas las fuentes

1. Recursos nuevos y adicionales

- 8. Se movilizan recursos nuevos y adicionales mediante lo siguiente:
 - a) Aumentar significativamente los recursos públicos nacionales para la biodiversidad;
 - b) Diseñar e implementar o ampliar los incentivos positivos, incluidos impuestos, tasas y cánones, en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes;
 - c) Aumentar considerablemente los recursos nacionales privados y filantrópicos para la biodiversidad mediante la aplicación de estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;
 - d) Desarrollar y aplicar o ampliar soluciones de financiación¹⁶ o instrumentos similares y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;
 - e) Reforzar el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
 - f) Aumentar significativamente el uso de enfoques basados en los ecosistemas o soluciones basadas en la naturaleza a nivel nacional y subnacional.

2. Identificación y eliminación, eliminación gradual o reforma de las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños

9. Las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños se identifican y eliminan, eliminan gradualmente o reforman mediante lo siguiente:

a) Integrar la diversidad biológica en los presupuestos públicos armonizando progresivamente todas las actividades y las corrientes fiscales y financieras públicas pertinentes con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco;

b) Integrar la diversidad biológica en el sector privado armonizando progresivamente todas las actividades y las corrientes fiscales y financieras privadas pertinentes con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco;

c) Integrar la diversidad biológica, según proceda, en las políticas de los bancos centrales nacionales u otras autoridades reguladoras, teniendo en cuenta los distintos mandatos pertinentes;

d) Adoptar medidas nacionales eficaces en relación con los incentivos, incluidos los subsidios, que sean perjudiciales para la diversidad biológica, de conformidad con la Meta 18 del Marco, teniendo en cuenta las orientaciones adoptadas en la decisión XII/3 de 17 de octubre de 2014;

e) Hacer un seguimiento, evaluar y divulgar de forma transparente los riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad de los agentes financieros y empresariales privados nacionales, utilizando marcos como el desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza.

3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos

10. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos se mejoran, entre otras cosas, al:

a) Garantizar la implicación nacional y subnacional mediante la armonización de las políticas de biodiversidad con los planes nacionales de desarrollo;

b) Apoyar la coherencia de las políticas creando o mejorando asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y la sociedad civil;

c) Mejorar la creación y el desarrollo de capacidad, la asistencia técnica y la cooperación tecnológica para la planificación financiera y el uso y gestión eficaces de los recursos;

d) Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, así como los sistemas nacionales de seguimiento, en la provisión y el uso de los recursos;

e) Optimizar los beneficios secundarios y las sinergias entre las fuentes de financiación nacionales, incluida la financiación destinada a la biodiversidad y el clima.

Anexo II

Lista no exhaustiva de medidas voluntarias para reforzar, simplificar y reformar los instrumentos existentes para la financiación de la biodiversidad

I. Cuestiones transversales de importancia mundial

1. Entre las medidas voluntarias relativas a cuestiones transversales de importancia mundial figuran las siguientes:

a) Teniendo en cuenta la diversidad del panorama existente en materia de financiación de la biodiversidad, determinar las mejores prácticas, en consonancia con la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de las asociaciones y organismos existentes, teniendo presente la necesidad de enfoques adaptados, especialmente a nivel regional y local;

- b) Abordar las corrientes ilícitas de fondos y reforzar los regímenes fiscales para aumentar los ingresos destinados a la biodiversidad;
- c) Seguir explorando y ampliando las soluciones financieras¹⁹, según proceda, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales, y los mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales obligatorias, al tiempo que se supervisan y evalúan sus efectos en la biodiversidad y los derechos humanos;
- d) Explorar y apoyar el desarrollo ulterior de parámetros normalizados de biodiversidad y su integración en la contabilidad nacional y del sector privado, entre otras cosas, para reforzar la contabilidad ecosistémica del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica y la aplicación de sus conceptos y principios a la contabilidad y divulgación del sector privado;
- e) Desarrollar marcos normativos y taxonomías armonizadas de la biodiversidad relacionadas con las finanzas;
- f) Evaluar los instrumentos de financiación de la biodiversidad para determinar su impacto en la igualdad de género y los derechos humanos, teniendo en cuenta la orientación proporcionada en las decisiones XII/3 de 17 de octubre de 2014 y 14/15 de 29 de noviembre de 2018 de la Conferencia de las Partes;
- g) Aumentar el apoyo a las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica.

II. Financiación internacional de la biodiversidad

2. Entre las medidas voluntarias relativas a la financiación internacional de la biodiversidad figuran las siguientes:

- a) Aprender de la experiencia con los fondos internacionales, con miras a orientar las estrategias futuras para mejorar la eficacia y la eficiencia del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;
- b) Reconocer las medidas ya adoptadas para reformar el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y alentar a que se adopten nuevas medidas al respecto, en particular en lo que se refiere a la gobernanza, al tiempo que se reconoce, entre otras cosas, la necesidad de inclusión, transparencia, responsabilidad y capacidad de respuesta para los proyectos y programas que financia el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en todo el mundo, teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad;
- c) Alentar a los organismos de desarrollo bilaterales y multilaterales, bancos y otras instituciones financieras a: i) continuar y ampliar la financiación de la biodiversidad, en particular, examinando instrumentos y enfoques financieros y reduciendo el riesgo de las inversiones privadas; ii) seguir aplicando y mejorar aún más la aplicación de salvaguardias ambientales y sociales obligatorias que protejan los derechos humanos; iii) seguir mejorando su seguimiento y presentación de informes, así como evaluar el impacto de la financiación de la biodiversidad en la diversidad biológica y los derechos humanos; e iv) incluir la biodiversidad como un beneficio secundario en los proyectos pertinentes;
- d) Seguir optimizando las sinergias de la financiación para hacer frente a la triple crisis de la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la contaminación, y reforzar la eficacia, la eficiencia y la transparencia en la provisión y utilización de los recursos;

¹⁹Como las incluidas en el Finance Solutions Catalogue de la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad o la base de datos Policy Instruments for the Environment Database de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

e) Intensificar los esfuerzos para aprovechar las sinergias con la financiación de otros ámbitos económicos clave, en particular el desarrollo de infraestructuras, evitando al mismo tiempo el doble cómputo en la presentación de informes sobre corrientes financieras agregadas;

f) Examinar la ampliación de instrumentos y enfoques financieros que puedan mejorar la sostenibilidad financiera y la previsibilidad a largo plazo de la financiación;

g) Reforzar las sinergias con otros mecanismos internacionales de financiación y las estrategias de movilización de recursos de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

h) Abordar el problema de la deuda soberana de manera justa y equitativa, para aumentar la movilización de los recursos internos.

III. Financiación nacional de la biodiversidad

3. Entre las medidas voluntarias relativas a la financiación nacional de la biodiversidad se incluyen las siguientes:

a) Aumentar las medidas para preparar y aplicar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las prioridades y circunstancias nacionales, basados en estrategias y planes de acción nacionales ambiciosos y exhaustivos en materia de biodiversidad y armonizados con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, como medida encaminada a aumentar significativamente la movilización de recursos internos;

b) Aprovechar la financiación nacional para la biodiversidad a través de iniciativas internacionales o nacionales, en particular para la aplicación de las soluciones financieras¹⁹ determinadas en los planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;

c) Adoptar medidas eficaces contra los incentivos, incluidos los subsidios, que sean perjudiciales para la diversidad biológica, y actuar en favor de incentivos positivos, de conformidad con el Objetivo 18 del Marco;

d) Desarrollar y ampliar mecanismos que atraigan inversiones privadas en diversidad biológica de forma eficaz, manteniendo al mismo tiempo salvaguardias ambientales y sociales eficaces que protejan los derechos humanos y garanticen la cohesión con las prioridades nacionales en materia de diversidad biológica;

e) Seguir explorando y ampliando, según proceda, las soluciones financieras¹⁹;

f) Aumentar la cooperación y las sinergias con los demás Convenios de Río y otros convenios y acuerdos multilaterales mundiales relacionados con la diversidad biológica, a nivel nacional y subnacional, mediante planes de acción, programas y proyectos integrados para desarrollar soluciones financieras integradas¹⁹, con la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

g) Seguir mejorando la integración de los objetivos de la diversidad biológica en marcos más amplios de cooperación para el desarrollo, así como en la contabilidad nacional y subnacional y en las estrategias de planificación y financiación del desarrollo, utilizando marcos e instrumentos como el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica, las revisiones del gasto en biodiversidad y la presupuestación verde;

h) Aumentar la coordinación con los donantes públicos y privados y entre ellos a nivel nacional y subnacional.

IV. Financiación privada de la biodiversidad

4. Entre las medidas voluntarias relativas a la financiación privada de la biodiversidad se incluyen las siguientes:

a) Recordando el objetivo de movilizar la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y

alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos, evaluando al mismo tiempo sus efectos en la biodiversidad y los derechos humanos;

b) Continuar e intensificar los esfuerzos para mejorar el seguimiento y la presentación de informes sobre la financiación privada de la biodiversidad a lo largo del tiempo, incluida su evaluación en términos de previsibilidad;

c) Fomentar la aplicación del marco de divulgación y las normas de presentación de informes, como la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes, y la integración de los instrumentos desarrollados por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza en el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad;

d) Alentar a las empresas a desarrollar cadenas de valor sostenibles y a la financiación privada a invertir en esas cadenas para reducir los impactos negativos en la diversidad biológica, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la diversidad biológica para las empresas y las instituciones financieras y promover medidas que garanticen modalidades sostenibles de producción y consumo;

e) Fomentar un enfoque sectorial que abarque a todo el gobierno y a toda la economía, y desarrollar instrumentos de financiación soberana verde;

f) Integrar la diversidad biológica en la gestión de carteras de los bancos centrales, la política monetaria y la supervisión prudencial.

V. Pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres y juventud

5. Entre las medidas voluntarias relativas a los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud se incluyen las siguientes:

a) Valorar y cuantificar las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud a los objetivos de la diversidad biológica, teniendo en cuenta la orientación proporcionada en la decisión 14/16, de 30 de noviembre de 2018, mejorando así la supervisión y el seguimiento adecuados de dichos recursos;

b) Desarrollar y aplicar corrientes de financiación específicas, incluso a escala regional y local, y simplificar los procesos de solicitud para los titulares de derechos y los interesados pertinentes en su papel de guardianes de la diversidad biológica, proporcionando acceso directo a la financiación directa de la biodiversidad, al tiempo que se toman medidas para aumentar su capacidad de absorción;

c) Evaluar el impacto de la financiación de la biodiversidad en la igualdad de género, los derechos humanos y los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas en las decisiones XII/3 y 14/15;

d) Promover incentivos positivos para mejorar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, como planes de crédito para la diversidad biológica, de modo que sean accesibles para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud comprometidos con la conservación y la gestión sostenible de la diversidad biológica.

Anexo III

Elementos para el debate sobre un posible instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad

Entre los elementos para el debate sobre un posible instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad figuran los siguientes:

a) Valor añadido y complementariedad con respecto al panorama actual de la financiación de la biodiversidad;

- b) Lecciones aprendidas y experiencia con los mecanismos financieros internacionales pertinentes;
 - c) Equidad, transparencia, inclusión y participación;
 - d) Estructura de gobernanza equitativa y representativa;
 - e) Coherencia con los objetivos, principios y disposiciones del Convenio;
 - f) Coherencia con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
 - g) Estar bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y rendir cuentas ante ella;
 - h) Ser un mecanismo para el suministro de recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo a título de donación o en condiciones favorables;
 - i) Dependencia de los organismos nacionales de ejecución;
 - j) Garantizar una financiación nueva, adicional, previsible, adecuada y oportuna;
 - k) Capacidad para recibir financiación de todas las fuentes, incluidos el sector financiero y las organizaciones filantrópicas;
 - l) Garantizar la accesibilidad de las Partes que son países en desarrollo y de los titulares de derechos e interesados, y la capacidad de respuesta a sus necesidades;
 - m) Garantizar la equidad intergeneracional e intrageneracional;
 - n) Reconocimiento e integración del papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;
 - o) Acceso a un mecanismo de reclamación.
-